



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 JUN 2013

V I S T O:

El Expediente N° 68.649/13 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21/22 obra Disposición N° 393 de fecha 12 de junio de 2013, designando a la alumna Vanesa Johana GARAY como Becaria de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2013 de la Unidad Académica Río Gallegos, en el Programa de Unidad "Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad (PREOPED)", por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE a fs. 23 obra Nota N° 1393/13 emitida por el Director de Economía y Finanzas, Cdr. Ernesto COLOE, informando que la imputación presupuestaria expresada en Nota N° 286/13 obrante a fs. 20, no corresponde a las Becas en cuestión, solicitando se subsane dicho error involuntario;

QUE asimismo, informa que la imputación presupuestaria correspondiente es la siguiente: Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 02 – Unidad Académica Río Gallegos inciso 1 Gasto en Personal – Partida 2 Personal Temporario;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Secretario de Extensión, Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA se enmarcan en Ordenanza N° 126-CS-UNPA;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía administrativa;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

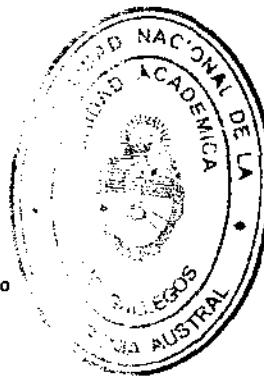
ARTICULO 1º.- REEMPLAZAR el Artículo 4º de la Disposición N° 393 de fecha 12 de junio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 66 Becas de Extensión y Vinculación – Actividad 02 – Unidad Académica Río Gallegos inciso 1 Gasto en Personal – Partida 2 Personal Temporario – PRESUPUESTO 2013, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

418



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG